PROYECTO DE DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DEL REGISTRO UNIFICADO DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS DE EUSKERA (RUTCE)

Tramitagune DNCG_DEC_306/21_11

De conformidad con lo previsto en el artículo 41.2 del Decreto 464/1995, de 31 de octubre, por el que se desarrolla el ejercicio del control económico interno y la contabilidad en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Se Verifica

La ausencia de incidencia presupuestaria directa, para esta Administración, derivada del proyecto de disposición referenciado en el encabezamiento.

Esta verificación no supone pronunciamiento alguno respecto de la adecuación del proyecto a la normativa sustantiva distinta de la de carácter subvencional, presupuestario y hacendístico.

La Orden de inicio concluye, en relación con el impacto económico del proyecto de modificación, que, habida cuenta que las herramientas telemáticas del Registro ETZEB-RUTCE creado por el Decreto 222/12 ya han sido plenamente desarrolladas, esta modificación no generará impacto económico alguno.

El informe jurídico del Depatamento de Cultura y Política Lingüística recoge la conclusión mencionada y señala que la norma propuesta no tendrá incidencia en los presupuestos de la Administración General de la CAE, ni en los gastos, ni en los ingresos; y que tampoco afectará a las demás Administraciones públicas o a los particulares, ni a su economía. Señala, además, que las herramientas y soportes telemáticos del Registro RUTCE ya está plenamente desarrollados y dicha gestión se realizará con los mismos medios que hasta ahora.

Este informe manifiesta, además, que no se prevé que las modificaciones afecten a la creación, puesta en marcha o funcionamento de las empresas.

Donostia - San Sebastián, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
tef. 945 01 89 78 – Fax 945 01 90 20 – e-mail Hac-Oce@ej-gv.eus

Este documento es una representación del documento original electrónico, verificable en la **sede electrónica** mediante el **localizador** indicado al pie de página.
Dokumentu hau jatorrizko dokumentu elektronikoaren irudikapen bat da, **egoitza elektronikoan** egiaztagarria, orri-oinean adierazitako **lokalizatzailearen** bidez.